



Montevideo, 7 de agosto 2023

Sra. Directora General de Salud,  
Dra. Adriana Alfonso,

En referencia al acceso de información pública 3/4436/2023 que solicita:  
*"Clínicas y médicos habilitados por el MSP para realizar cirugías estéticas y reparatorias."*

El Departamento Registros de Prestadores de la División de Servicios de Salud informa que surgen del Sistema de Habilitaciones y Registros de Servicios de Salud (SHARSS), Sistema Único de Servicios de Salud (SURSS) y Sistema INTEGRADOC que las clínicas para realizar cirugía plástica que se encuentran en trámite de habilitación ante esta Secretaría de Estado, cuentan con habilitación vigente las siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Dirección</b>
Clínica Dr. Boris Segal	Av. Córdoba entre Alférez Cámpora y Simón Bolívar, Maldonado
MEDITEC SRL-CETIL	Bvar. Artigas 1961, Montevideo
Clínica Porteiro & Pincelli SRL	Bvar. Artigas 940, Montevideo
Dubia 2014 SRL Clínica Swiss	Avda. Blanes Viale 6074, Montevideo
Clínica Badem Badem	Luis Sambucetti 2679, Montevideo
Clínica Araucho- Espacio Araucho SRL	Ramón Massini 3134, Montevideo

En cuanto a los médicos habilitados, se informó de la solicitud por correo a JUNASA el día 21/7/2023, se sugiere pase para su respuesta.

Unidad de Información

*Ministerio de Salud Pública*  
*Dirección General de Secretaría*

**VISTO:** la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

**RESULTANDO:** que la peticionante solicita información sobre clínicas y médicos habilitados por el Ministerio de Salud Pública para realizar cirugías estéticas y reparatorias;

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde acceder a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 16 de la citada disposición legal, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA**

**en ejercicio de las atribuciones delegadas**

**RESUELVE:**

- 1º) Autorízase el acceso a la información en referencia a la solicitud efectuada  
, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008.
- 2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-4436-2023  
MO